RESOLUCIÓN No. DESAJMER20-8682
25 de noviembre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO 2020-047

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la señora **MARÍA EUGENIA RAMOS** con NIT. **31.851.754-9**, suscribieron el **contrato 2020-047** cuyo objeto es "*ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN PARA DOTAR A LOS SERVIDORES DE LAS DIFERENTES SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19"*.

2. Que el día veinte (20) de noviembre de 2.020 se suscribió el contrato en mención.

3. Que el valor de este contrato se estableció en SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($63.951.222) M/CTE., INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

4. Que el plazo fue estipulado en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan todos los requisitos para la existencia y perfeccionamiento del contrato. En todo caso, no podrá sobrepasar la vigencia 2020.

5. Que, en atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, y a la cláusula **OCTAVA** del contrato suscrito, el día 25 de noviembre de 2.020 el contratista presentó a la entidad la garantía única de cumplimiento en **Póliza No. 21-44-101338695** expedida el **25 de noviembre de 2.020** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, las cuales cubren los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde 25/11/2020 hasta 11/04/2021	$12.790.245
Calidad y correcto funcionamiento	Desde 25/11/2020 hasta 11/04/2021	$12.790.245

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la **Póliza No. 21-44-101338695** expedida el **25 de noviembre de 2.020** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** por los amparos y vigencias previamente señalados en el numeral 5 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente Resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Medellín, el día veinticinco (25) de noviembre de 2020.



JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional